

Expediente: **2062/22-D2**

Carátula: **JUAREZ NESTOR DANIEL C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301179805 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A., -DEMANDADO

20296398986 - LUQUE, EMILIO SALVADOR-DEMANDADO

90000000000 - ESTUDIO CONTABLE MARTEAU Y AGUIRRE ASOCIADOS, -SINDICOS

90000000000 - ESTUDIO SANCHEZ ALBORNOZ, MENA Y ASOCIADOS, -SINDICOS

20133396587 - JUAREZ, NESTOR DANIEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2062/22-D2



H105035558601

JUICIO: JUAREZ NESTOR DANIEL c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DEL TRABAJO S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. 2062/22-D2. Juzgado del Trabajo VIII nom.

San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2025

A la Pericial Médica: acéptase la prueba ofrecida.

A los fines de su producción, procédase por Coordinación del Área Probatoria de la OGAT n°3 al **sorteo digital de un perito** Médico Legista del listado que a tales efectos se lleva en Sala de Sorteos de la Excma. Corte, el que una vez aceptado el cargo deberá dictaminar sobre lo peticionado.

Se hace constar que el perito queda exento de responder la pregunta n° 3 por encontrarse respondida en el informe pericial médico presentado en los autos principales, en fecha 04/09/2024.

Se hace constar que corresponde excluir del sorteo al perito médico Dr. Adrián Roberto Cunio, por haber emitido informe pericial en los autos principales.

A lo requerido con respecto a la participación de la comisión médica como perito de oficio, no ha lugar por no ser parte del listado de peritos que elabora la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. MJAE 2062/22-D2 .Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 11/03/2025

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.